



**Bases de condiciones Técnicas y Administrativas para el contrato menor de servicio “CAMPAÑA DE MARKETING DIGITAL B2C DE PRODUCTO CULTURAL” para mejorar el posicionamiento digital de la oferta turística de la Región de Murcia. ACTUACIÓN 14 ‘Estrategias para incrementar la competitividad en el sector turístico’ dentro del programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 – MU1A302, ‘Promoción del espíritu empresarial y transformación hacia un modelo productivo sostenible de las pymes’.**

**EXP PRNO01**

**1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL SERVICIO**

Tras la selección de la operación ITRM-D-1 “Mejora del posicionamiento digital de la oferta turística de la Región de Murcia”, para su financiación por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa FEDER de la Región de Murcia 2021- 2027, en el Objetivo Específico “RS01.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo entre estas también mediante inversiones productivas”, en virtud de lo preceptuado en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Dicha operación tiene por objeto la promoción del destino en plataformas digitales, marketplaces turísticos y campañas en redes sociales, creación de contenidos estratégicos de valor en [www.turismoregiondemurcia.es](http://www.turismoregiondemurcia.es), marketing digital y publicidad SEO y SEM para posicionar el destino en los principales motores de búsqueda y automatización de campañas y segmentación de audiencias; todo ello mediante contratos de servicios y suministros.

En un entorno cada vez más digitalizado, la promoción turística requiere estrategias innovadoras que potencien la visibilidad del destino y mejoren su competitividad. La Oficina de Promoción, a través de la marca **Región de Murcia - Costa Cálida**, ha detectado la necesidad fundamental de llevar a cabo una campaña digital de la oferta turística cultural para mejorar el posicionamiento digital de la oferta alojativa y actividades con el objetivo de:

- Dotar a las empresas turísticas de herramientas que incrementen su competitividad, aumenten la comercialización y mejoren el posicionamiento online del producto turístico
- Fortalecer la presencia digital de la Región de Murcia como destino cultural mejorando el posicionamiento y visibilidad turística a través de una campaña online
- Desestacionalizar la oferta turística en el mercado nacional
- Promover el aumento del uso de tecnologías digitales y contribuir a incrementar la presencia online de empresas pymes turísticas relacionadas
- Reforzar la posición de la Región de Murcia como destino de referencia para este perfil de turista.





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



El público objetivo al que irá dirigido es:

- Orientado a familiar, senior y jóvenes, turistas nacionales con interés en el producto cultural que valoran la calidad del entorno, la sostenibilidad y el compromiso medio ambiental.
- Familias, parejas y adultos en busca de escapadas culturales

## 2. TRABAJOS A REALIZAR

La propuesta debe incluir acciones de marketing digital para promocionar el producto cultural y la oferta regional a nivel nacional en medios digitales, garantizando así la difusión de contenidos y alcance de las acciones, dirigido al público final.

La propuesta de la campaña digital a llevar a cabo debe incluir:

- 1.1 Oferta de la Región de Murcia:** alojamiento ofertado, actividades, visitas, paquetes y otros contenidos, con el objetivo de incrementar el volumen de visitas a la Web de Turismo Región de Murcia y promover su comercialización. La empresa deberá incluir en la propuesta:
  - Listado de Hoteles-Pymes de la Región de Murcia con los que trabaja
  - Listado de empresas de actividades de la Región de Murcia con las que trabaja
  - Relación de la oferta creada en la Región de Murcia
- 1.2 Propuesta de acciones de marketing y comercialización B2C en medios online,** más adecuadas para alcanzar a los públicos objetivos determinados. Se valorará la inclusión de acciones online como publicación de artículos, acciones en RRSS, anuncios en radio o TV, banners digitales o displays con alcance destacado o acciones de branded content entre otras. La propuesta debe incluir:
  - la **compra de los soportes** de acuerdo con la estrategia de comunicación digital propuesta.
  - La creación, remisión y adaptación de las piezas creativas y creación de contenidos necesarios para los mismos.
- 1.3 Implementación de herramientas analíticas** necesarias para el seguimiento de los resultados y datos. A la finalización del contrato, se requerirá informe de resultados de la campaña en cuanto a alcance de las acciones realizadas y ventas de hotel, actividades etc...

## 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

### **Propuesta técnica**

El licitador deberá presentar una propuesta técnica conforme a las características del objeto de contrato, con el desarrollo de las actuaciones que incluye su propuesta, la cual será elaborada con aceptación y sujeción a los requisitos y cláusulas contenidos en estas bases de condiciones técnicas y administrativas. Se valorará la propuesta con mayor calidad en cuanto a materialidad más sostenible con el medio ambiente, integración con el entorno, alternativas estructurales.

### **Oferta económica**

Oferta económica, que deberá especificar el precio total del servicio ofertado, incluyendo el IVA.

12/03/2026 14:56:14

MARTINEZ BALLESTER, MARIA DEL MAR  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3d1bd3c1-1e1b-11f1-9dd4-02420001705





#### **4. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

La empresa contratista estará obligada a adscribir a la ejecución del contrato a un equipo profesional multidisciplinar con conocimientos técnicos especializados sobre los aspectos objeto del mismo y con capacidad suficiente para poder desarrollar a plena satisfacción el contenido de los trabajos contratados.

#### **5. PRESUPUESTO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El presupuesto máximo de este servicio, calculado teniendo en cuenta otros trabajos similares, se estima en 14.000 € más el 21% de IVA. La oferta económica, deberá especificar el precio total del servicio ofertado, incluyendo el IVA.

El plazo de elaboración de los trabajos será hasta el mes de julio 2026, desde la adjudicación del contrato.

**El presente contrato está cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa de la Región de Murcia Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027, parte de la Operación ITRM-D-1 'Mejora del posicionamiento digital de la oferta turística de la Región de Murcia'.**

#### **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en las presentes Bases de condiciones técnicas y administrativas, observando fielmente lo establecido en ellas, así como las instrucciones del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».
2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
3. Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados de cualquier acción presentada en la propuesta técnica
4. Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP
5. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.
6. El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que acredite su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.
7. La empresa contratista nombrará un jefe de equipo que mantendrá regularmente contacto con los técnicos del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».
8. El contratista deberá presentar ante el ITREM la Declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. El contratista y los subcontratistas, en su caso, deberán presentar ante el ITREM la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), debidamente firmada electrónicamente, cumplimentada por todas las personas de su equipo que intervengan en la ejecución del contrato.
10. Al contrato objeto de las presentes bases le es de obligatoria aplicación el Plan de Medidas Antifraude del ITREM. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
11. Ejecutar las operaciones velando por el cumplimiento de las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables, por la realización de las actuaciones objeto de cofinanciación, porque se haya incurrido en el gasto declarado, y por el cumplimiento de las normas de elegibilidad recogidas en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

12. Conocer el periodo de subvencionabilidad del gasto cofinanciado. El pago efectivo debe estar comprendido entre el 1/1/2021 y el 31/12/2029, conforme al artículo 63.2. del Reglamento (UE) 2021/1060.

13. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión teniendo en cuenta los riesgos detectados, conforme al artículo 74.1.c) del Reglamento (UE) 2021/1060.

14. Conservar los documentos justificativos relacionados con el gasto declarado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que se efectúe el último pago de la operación cofinanciada, conforme al artículo 82.1 del Reglamento (UE) 2021/1060.

15. La entidad adjudicataria se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa de la Región de Murcia Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

16. La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de comunicación y visibilidad contenidas en el artículo 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los **informes y en cualquier soporte que se utilice** en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, **aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la financiación de la Unión Europea.**
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, así como la referencia a la financiación de la Unión Europea". **Los logos que se emplearán serán los siguientes, colocándose en el encabezado, en el orden:**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



## 7. VALORACIÓN DE LA OFERTA

Para la adjudicación de este servicio se tendrá en cuenta la propuesta más ventajosa en cuanto a su relación calidad-precio, para lo cual se valorará, tanto la oferta económica como la propuesta técnica descrita en el apartado 2.

Este programa supone un avance en la promoción digital de la Región de Murcia como destino turístico, alineando su estrategia con las tendencias del mercado y las expectativas de los viajeros digitales. La integración de herramientas de comercialización turística digital bajo la marca Costa Cálida, REGIÓN DE MURCIA **no solo fortalecerá la imagen del destino, sino que también proporcionará a las pymes turísticas una mayor visibilidad y oportunidades de negocio dentro de un entorno digital altamente competitivo.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. María del Mar Martínez Ballester

Directora Área de la Oficina de Promoción

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

MARTINEZ BALLESTER, MARIA DEL MAR 12/03/2026 14:56:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3d1bd3c1-1e1b-11f1-9dd4-02420001705

